

## FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME ESTUDIO DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

Actualizado con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GEES

Versión 02 del 24 de junio de 2022

1. **OBJETO:** “REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SISO, JURIDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO FDLU-LP-031-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO “CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C.”
- 2.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Concurso de méritos
4. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Interventoría
5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**
- 6.

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de NUEVE (09) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista, el ordenador del gasto y la interventoría, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

| ETAPA                                                       | FASE                                                                                       | INICIO                                                                                                                                                                                                                                                                    | DURACION               | FIN                                 |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|
| Primera Etapa:<br>ACTIVIDADES<br>PREVIAS                    | Revisión de<br>Estudios y<br>Diseños.                                                      | Acta de Inicio                                                                                                                                                                                                                                                            | Dos meses (2)<br>meses | Acta de Inicio + Dos (2)<br>meses   |
| Segunda Etapa:<br>ACTIVIDADES DE<br>OBRA                    | Ejecución de<br>Obra                                                                       | Acta de Inicio + Seis (6)<br>mes                                                                                                                                                                                                                                          | Seis (06) meses        | Acta de Inicio + ocho (08)<br>meses |
| Tercera Etapa:<br>ACTIVIDADES DE<br>RECIO FINAL DE<br>OBRAS | Recibo a<br>satisfacción<br>de las obras<br>por parte de<br>la<br>Interventoría<br>y FDLU. | Acta de Inicio + Cuatro<br>(4) meses (se iniciará una<br>vez se terminen el 95%<br>de las obras de cada<br>frente previa aprobación<br>de la interventoría y por<br>ningún motivo se podrá<br>exceder el inicio de esta<br>actividad el primer día<br>del octavo (8) mes) | Un (1) mes             | Acta de Inicio + Ocho (08)<br>meses |

El interventor velará para que el Contratista adelante las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, el Pliego de Condiciones, sus Apéndices y Anexos, capítulos; así como en el Manual de gestión de Interventoría y/o supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato, Manuales, Guías y Procedimientos vigentes en el IDU.

El Contratista será responsable del tipo de intervención propuesta para cada uno de los tramos de corredores viales priorizados según el resultado de los diagnósticos y las recomendaciones de sus especialistas, quienes soportarán la propuesta como parte del diagnóstico elaborado por el contratista de los tramos de los corredores viales priorizados, indicando el tipo de intervención y el presupuesto, el cual deberá ser debidamente aprobado por la interventoría.

El Contratista podrá escoger la forma en que lleva a cabo los procedimientos para la ejecución de las obras de Conservación (Mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación o reconstrucción) de la malla vial, siempre y cuando los mismos cumplan plenamente con lo previsto con lo señalado en el documento ET - IC-01- Especificaciones técnicas generales de materiales y construcciones para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá D.C. del IDU o las que se encuentren vigentes al momento de la ejecución, y demás especificaciones, normas vigentes y que se ajusten a los documentos del contrato. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Manejo Ambiental en Obra (MAO) y el Plan de Manejo de Tránsito, Señalización, Desvíos y demás documentos técnicos que hacen parte integral de este proceso, lo anterior será aprobado por parte de la interventoría de acuerdo con el seguimiento y control a las actividades de obra.

## **7. FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato se pagará así:

La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El interventor deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, el IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Nota 1: Artículo 437 Estatuto tributario.

**PARÁGRAFO 1o.** Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las condiciones contempladas en el Estatuto Tributario. Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será

aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago, Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. A nombre del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

NOTA 2: EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

NOTA 3: Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

NOTA 4: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de todos requisitos exigidos para el pago.

NOTA 5: El valor del contrato es a precio global, por lo tanto, se pagará al contratista el valor total del mismo sin importar si se aumenta el plazo del contrato a supervisar. Sin embargo, de conformidad con lo señalado por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el Contrato de Interventoría podrá prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de supervisión. En tal caso, a juicio de la entidad contratante, el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría. En este caso, no será aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en cuanto a límite de adición de contratos.

NOTA 6: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratista, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

NOTA 7: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de Usme, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y operario que se requieran.

NOTA 8: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

NOTA 9: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

NOTA 10: El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el FDLU. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

NOTA 11: En caso de que se presente mayor permanencia en obra por causales no imputables al interventor, se dará aplicación a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, que en su artículo 85 establece que:

**CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA.** Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

**PARÁGRAFO 2:** El sistema de pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en

el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del interventor; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato;

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

## **8. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, G-EES-02, publicada por Colombia compra eficiente.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar las metas del Plan de Desarrollo “USME UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI”, Proyecto 1847 Movilidad local sostenible, se tiene como objetivo N°3 “Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana”, por lo cual es responsabilidad del Fondo de Desarrollo Local Usme la conservación de la malla vial urbana de la localidad.

Con el presente contrato, el cual impactará la vigencia fiscal 2022 dentro del propósito N°4 “Hacer de Bogotá – Región un Modelo de Movilidad Multimodal, Influyente y Sostenible” línea de inversión de Infraestructura a la meta “Intervenir 1,1 Kilómetros carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación” del proyecto 1847 - "MOVILIDAD LOCAL SOSTENIBLE.

Metas estimadas de contratos anteriores – proyectos de inversión 1410 – DESARROLLO DE LA MOVILIDAD LOCAL y 1847 – “MOVILIDAD LOCAL SOSTENIBLE”.

La conveniencia de la contratación se basa en los siguientes aspectos:

De conformidad con lo previsto en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y Decreto 768 de 2019, corresponde a los Alcaldes Locales cumplir y hacer cumplir la Constitución y las normas de carácter distrital y local. Adicionalmente, la Alcaldía Local tiene como función, entre otras, contribuir a las metas del Plan Distrital de Desarrollo, en el marco de las competencias de las autoridades locales.

En virtud del artículo 1 del Decreto 168 de 2021 donde se precisa “Funcionamiento. La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo”.

El Fondo de Desarrollo Local de Usme –FDLU–, es una entidad pública descentralizada del sector localidades que tiene por objeto principal el manejo de los bienes y recursos de la Localidad. En razón a dicho objeto la entidad debe desarrollar, en cumplimiento de la Ley, la contratación de los bienes y servicios requeridos.

Ahora bien, con base en la información del IDU la contratación objeto de este proceso de selección se basa en los indicadores e información de análisis sobre inventario y estado de la infraestructura de los sistemas de movilidad y de espacio público construidos. Dentro de los datos indicados por el IDU, según la tabla 1, la localidad de Usme cuenta con 40,13 km-carril de malla vial troncal, 67,33 km-carril de malla vial arterial, 72,83 km-carril de malla vial intermedia y 146,38 km-carril de malla vial local.

Tabla 1. Extensión de la Malla vial por localidad, en KM-CARRIL

| Localidad         | Troncal | Arterial | Intermedia | Local  | Rural Principal | Rural No Principal | Total general |
|-------------------|---------|----------|------------|--------|-----------------|--------------------|---------------|
| 1 Usaquén         | 66,33   | 332,33   | 221,71     | 475,87 | 3,91            | 59,75              | 1.159,90      |
| 2 Chapinero       | 33,63   | 148,15   | 140,66     | 170,26 | 13,24           | 80,74              | 586,68        |
| 3 Santa Fe        | 67,50   | 40,86    | 82,96      | 103,21 | 26,27           | 53,23              | 374,03        |
| 4 San Cristóbal   | 32,58   | 62,12    | 161,89     | 394,90 |                 | 17,96              | 669,45        |
| 5 Usme            | 11,03   | 107,39   | 128,28     | 355,89 | 54,34           | 210,67             | 867,60        |
| 6 Tunjuelito      | 40,13   | 67,33    | 72,83      | 146,38 |                 |                    | 326,67        |
| 7 Bosa            | 28,69   | 100,13   | 135,35     | 491,83 |                 |                    | 756,00        |
| 8 Kennedy         | 85,24   | 237,80   | 319,96     | 889,63 |                 |                    | 1.532,63      |
| 9 Fontibón        | 41,27   | 262,77   | 229,12     | 298,37 |                 |                    | 831,53        |
| 10 Engativá       | 75,48   | 265,94   | 335,16     | 701,83 |                 |                    | 1.378,41      |
| 11 Suba           | 147,34  | 299,29   | 320,55     | 924,21 | 9,67            | 107,51             | 1.808,57      |
| 12 Barrios Unidos | 108,16  | 100,23   | 164,99     | 205,95 |                 |                    | 579,33        |
| 13 Teusaquillo    | 114,73  | 147,02   | 178,71     | 187,79 |                 |                    | 628,25        |
| 14 Los Mártires   | 72,50   | 54,78    | 109,54     | 138,51 |                 |                    | 375,33        |

|                                |                 |                 |                 |                 |               |               |                  |
|--------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|---------------|---------------|------------------|
| 15 Antonio Nariño              | 22,54           | 58,29           | 71,91           | 102,49          |               |               | 255,23           |
| 16 Puente Aranda               | 97,21           | 196,57          | 182,82          | 387,46          |               |               | 864,06           |
| 17 La Candelaria               | 5,32            | 10,06           | 31,92           | 21,15           |               |               | 68,45            |
| 18 Rafael Uribe Uribe          | 35,47           | 52,51           | 159,14          | 334,27          |               |               | 581,39           |
| 19 Ciudad Bolívar              | 19,17           | 97,71           | 163,57          | 645,12          | 27,40         | 214,91        | 1.167,88         |
| 20 Sumapaz                     |                 |                 |                 |                 | 222,96        | 158,17        | 381,13           |
| <b>Total Malla Vial Urbana</b> | <b>1.104,32</b> | <b>2.641,28</b> | <b>3.211,07</b> | <b>6.975,12</b> |               |               | <b>13.931,79</b> |
| <b>Total Malla Vial Rural</b>  |                 |                 |                 |                 | <b>357,79</b> | <b>902,94</b> | <b>1.260,73</b>  |
| <b>Total Malla Vial Bogotá</b> | <b>1.104,32</b> | <b>2.641,28</b> | <b>3.211,07</b> | <b>6.975,12</b> | <b>357,79</b> | <b>902,94</b> | <b>15.192,52</b> |

Fuente: Cartilla con la consolidación del inventario (extensión) y estado de la infraestructura de Bogotá.  
Diciembre 2020

Por otra parte, de acuerdo con los datos presentados por el IDU en el documento Estadísticas 2020-II malla vial de Bogotá de fecha 31 de diciembre de 2020 se observa el estado de la malla vial discriminado por localidades. Sin embargo, para el presente análisis se hace énfasis en los datos de la Localidad de Usme.

Para la Localidad de Usme el 30% de la infraestructura de la malla vial troncal (Gráfica 1) se encuentra en estado regular y el 1% en mal estado. Con respecto a la infraestructura de la malla vial arterial (Gráfica 2) el 27% se encuentra en estado regular y el 1% en mal estado. En cuanto al estado de la infraestructura de la malla vial intermedia (Gráfica 3) el 23% se encuentra en estado regular y el 2% en mal estado. Finalmente, la infraestructura de la malla vial local (Gráfica 4) el 27% presenta un estado regular y el 6% mal estado.

Adicionalmente se hace necesario realizar el proceso de selección por las siguientes razones:

**Técnicas:** La contratación tiene su origen en el proyecto 1993 del Fondo de Desarrollo Local de Usme vigencia fiscal 2022, los cuáles fueron formulados teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual de Procedimientos para la operación y Administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la Secretaría Distrital de Planeación, por lo cual cuenta con viabilidad técnica, económica y jurídica necesaria para la ejecución de los recursos de inversión local.

**Institucional:** La Administración Local de Usme a través de su Plan de Desarrollo Local de Usme 2021-2024 “USME UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI”.

**Sociales:** La contratación de esta consultoría beneficia la población en general, sin diferenciaciones de carácter social o de estrato; la infraestructura asociada a la ciudad beneficia de manera directa a los habitantes ubicados en la zona de influencia directa de las futuras obras, pero también lo hacen con la totalidad de la población no solo local si no distrital, es pues un mecanismo de redistribución de los beneficios que facilita la interacción social y mejora de manera sustancial los barrios, tal como se contempla en el Plan de Desarrollo Local.

**Económicos:** El Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local para la vigencia fiscal 2022, incluye la imputación presupuestal Proyecto N° 1847, UN NUEVO CONTRATO

SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI apropió recursos del presupuesto de inversión de la vigencia 2022, a través del cual se realizará la respectiva contratación.

Razones jurídicas: deben garantizar que se realicen las inversiones necesarias para mejorar la movilidad mediante la construcción de vías y espacio público (Andenes, plazoletas, zonas comunales, bahías de parqueo, vías peatonales entre otros) tal y como se describe en las normas y leyes que sirven de soporte jurídico a este proceso.

Con respecto a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se tiene el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, “(...) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (...)”, se proyecta el presente documento.

#### Clasificación:

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los servicios a adquirir por el Fondo de Desarrollo Local de Usme se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

| Segmentos | Familia | Clase | Nombre                          |
|-----------|---------|-------|---------------------------------|
| 80        | 10      | 16    | Gerencia de Proyectos.          |
| 81        | 10      | 15    | Ingeniería Civil y Arquitectura |

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

#### 7.1. Productos incluidos dentro del sector<sup>1</sup>

La Encuesta Mensual de Servicios de Bogotá es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo en la ciudad de Bogotá. Publicado el 15 de septiembre de 2022.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios de Bogotá que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. Para el reporte trimestral, al mes de julio de 2022, se tiene la siguiente información:

<sup>1</sup> Tomado de [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_julio\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_julio_22.pdf)

- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Correo y servicios de mensajería
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de edición
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Actividades de centros de llamadas (Call center)
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center
- Educación superior privada
- Salud humana privada con internación
- Salud humana privada sin internación
- Divisiones
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

## 7.2. Agentes que componen el sector

De acuerdo con la información obtenida de la Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL, el sector de encuentra segmentado en tres (3) diferentes grupos de acuerdo con sus características:

**Industriales y Comerciantes:** En este segmento se encuentran tanto las empresas encargadas de la manufactura de insumos del sector, como las empresas y profesionales independientes que comercial este tipo de insumos finales de construcción.

**Constructores, Contratistas y Consultores:** Empresas y profesionales independientes dedicados a la construcción de edificaciones, promoción, gerencia y ventas, al igual que empresas dedicadas especialmente a la interventoría y construcción de obras de infraestructura.

**Entidades Financieras, de Servicios Públicos y Otros:** Son aquellas entidades financieras como bancos y fiduciarias, que intervienen en la vinculación con el sector de la construcción. De igual manera se encuentran empresas aseguradoras y de servicios públicos, entre otras.

Camacol cuenta con 1.449 afiliados a nivel nacional agrupados en:

- 798: Constructores y promotores inmobiliarios
- 437: Industriales y Comerciantes
- 214: Entidades Financieras y Fiduciarias

A continuación, se presenta el listado de empresas afiliadas a Camacol Bogotá y Cundinamarca según segmento de afiliados Industriales y Comerciantes al que pertenece respectivamente la compañía o persona natural.<sup>2</sup>

**Razón Social:**

- 1 Accesorios y Acabados S.A.S.
- 2 Acesco Colombia S.A.S.
- 3 Ajover Darnel S.As.
- 4 Aluica S.A.S.
- 5 Asociación Estrenar Vivienda
- 6 Assa Abloy Colombia S.A.S.
- 7 Baylan Latinoamérica S.A.S.
- 8 Cementos Argos S.A.
- 9 Cemex Colombia S.A.
- 10 Cencosud Colombia S.A.
- 11 Cerámica Italia S.A.
- 12 Compañía Colombiana De Cerámica S.A.S
- 13 Concremovil S.A.S.
- 14 Decoblock S.A.
- 15 Doka Colombia Encofrados S.A.S
- 16 Durman Colombia S.A.S.
- 17 Editora Urbana Ltda.
- 18 Empresa Colombiana De Cementos S.A.S.
- 19 Equipos Del Norte S.A. Equinorte S.A.
- 20 Estilo Ingeniería S.A.
- 21 Eternit Colombiana S.A.
- 22 Etex Colombia S.A.
- 23 Formesan S.A.S.
- 24 Grupo Decor S.A.S.
- 25 Helvex Colombia S.A.S.
- 26 Henkel Colombiana S.A.S.
- 27 Holcim Colombia S.A.
- 28 Iberoascensores Colombia S.A.S.
- 29 Industria De Electrodomesticos S.A. S Indusel S.A.S.
- 30 Industrias Haceb S.A.
- 31 Inter Tecnicos Electricos Industriales Ltda
- 32 Knauf Distribuidora S.A.S.

---

<sup>2</sup> Tomado de

[https://asambleacamacolbyc.com/sites/default/files/Asamblea%202022/pdf/nuevos%20PDF/ANEXO%204\\_EMPRESAS%20AFILIADAS\\_CONTRATISTAS%20Y%20CONSULTORES.pdf](https://asambleacamacolbyc.com/sites/default/files/Asamblea%202022/pdf/nuevos%20PDF/ANEXO%204_EMPRESAS%20AFILIADAS_CONTRATISTAS%20Y%20CONSULTORES.pdf)

- 33 L.C.I. Distributor Colombia S.A.S
- 34 La Haus S.A.S.
- 35 Ladrillera Santafe S.A.
- 36 Mabe Colombia S.A.S.
- 37 Mallas Equipos Y Construcciones Maeco S.A.S
- 38 Manufacturas De Cemento S.A. - En Reorganización
- 39 Mantoscorp S.A.S.
- 40 Masarti International Colombia S.A.S.
- 41 Mathiesen Colombia S.A.S.
- 42 Mcs Colombia S.A.S.
- 43 Mexichem Colombia S.A.S.
- 44 Morteros Secos De Colombia S.A.S.
- 45 Mosaico Colombia S.A.S.
- 46 Nsdis Animation Software S.A. - Naska
- 47 O-Tek Central S.A.S.
- 48 Otis Elevator Company Colombia S.A.S.
- 49 Pizano S.A. En Liquidacion Judicial
- 50 Postes Medina Construcciones S.A.S.
- 51 Proarca Colombia S.A.S.
- 52 Productora De Cables Procables S.A.S.
- 53 Pvc Gerfor S.A.
- 54 Richnestt S.A.
- 55 Segurex Latam S.A.S.
- 56 Sh Encofrados Andamios Y Apuntalamientos S.A.S.
- 57 Sodimac Colombia S.A.
- 58 Soletanche Bachy Colombia S.A.S.
- 59 Soluciones Verticales S.A.S.
- 60 Sten Colombia Sistemas Tecnicos De Encofrados S.A.S.
- 61 Supermastick S.A.S.
- 62 Teide Pisos Tecnicos S.A.S.
- 63 Tigre Colombia S.A.S.
- 64 Tk Elevadores Colombia S.A.
- 65 Toxement S.A.
- 66 Uniperfiles S.A.S.
- 67 Vanti S.A Esp
- 68 Vidrio Andino S.A.
- 69 Vitaly Colombia S.A.S.

A continuación, se presenta el listado de empresas afiliadas a Camacol Bogotá y Cundinamarca según segmento de afiliados **Contratistas y Consultores** al que pertenece respectivamente la compañía o persona natural.

**Constructores, Contratistas y Consultores**

**Razón Social**

- 1 4d Constructores S.A.S.
- 2 A Y W Ingeniería Y Diseño S.A.S.
- 3 A.P. Construcciones S.A.
- 4 A.R. Construcciones S.A.S.
- 5 A+M Arquitectura S.A.S.
- 6 Actual Constructora S. A. S.
- 7 Administradora Y Promotora Inmobiliaria Mevic S.A
- 8 Akila S.A.S.
- 9 Aliar Inversiones Y Proyectos S.A.S.
- 10 Amarilo S.A.S.
- 11 Ambientti Constructora Inmobiliaria S.A.
- 12 Angulari S.A.S.
- 13 Apiros S.A.S.
- 14 Área Urbana Diseño Y Construcciones S.A.S.
- 15 Arias, Serna Y Saravia S.A.S.
- 16 Arpro Arquitectos Ingenieros S.A.
- 17 Arquitectura E Ingenieros Asociados En Proceso De Reorganización
- 18 Arquitectura Y Concreto S.A.S.
- 19 Arquitectura Y Propiedad S.A.S.
- 20 Briccon S.A.S.
- 21 Canales Desarrolladores S.A.S.
- 22 Ccongote S.A.S.
- 23 Cg Constructora S.A.S.
- 24 Cimento Inmuebles Comerciales S.A.S.
- 25 Cms + Gmp Asociados S.A.S. En Liquidación Judicial
- 26 Coala Arquitectura Y Construcción S.A.S.
- 27 Coinver S.A. Construcciones Ingeniería E Inversiones
- 28 Compañía De Construcciones Andes Coandes S.A.S.
- 29 Conaltura Construcción Y Vivienda S.A.
- 30 Concremack S.A.S.
- 31 Condival S.A.S.
- 32 Coninsa Ramon H S.A.
- 33 Construcciones Arrecife S.A.S.
- 34 Construcciones Cfc & Asociados S.A.

- 35 Construcciones Isarco S.A.S.
- 36 Construcciones Obycon S.A.S.
- 37 Construcciones Planificadas S.A.
- 38 Construcorp Constructores Asociados S.A.S.
- 39 Constructora Bolivar S.A.
- 40 Constructora Capital Bogota S.A.S.
- 41 Constructora Colpatria S.A.S.
- 42 Constructora Conconcreto S.A.
- 43 Constructora Flormorado S.A.S.
- 44 Constructora Las Galias S.A.
- 45 Constructora Muraglia S.A.
- 46 Constructora Nio S.A.S.
- 47 Constructora Obreval S.A.
- 48 Constructora Podium S.A.S.
- 49 Constructora Río Azul S.A.S.
- 50 Cumbre Inversiones S.A.S.
- 51 Cusezar S.A.
- 52 Deco Construcciones S.A.S.
- 53 Deeb Asociados S.A.S
- 54 Desarrolladora De Proyectos A2 S.A.S.
- 55 Diseño, Gestion Y Desarrollo De Proyectos S.A.S.
- 56 Dm Diseño Construcccion S.A.S.
- 57 E.S.C. Ingenieros S.A.S.
- 58 Edificalia S.A.S.
- 59 Equanime S.A.S
- 60 Escalar Gerencia Inmobiliaria S.A.S.
- 61 Estrategias 2g Especialistas En Solucion Inmobiliaria S.A.S.
- 62 Felipe Gamez C. Y Cia Arquitectos S.A.S.
- 63 Fernando Mazuera Y Cia S.A.
- 64 Forjar Inversiones S.A.
- 65 Geasa Colombia S.A.S.
- 66 Gomez Estrada Construcciones S.A.S.
- 67 Grupo Accanto S.A.S
- 68 Grupo Empresarial Oikos S.A.S.
- 69 Grupo Macana S.A.S.
- 70 Hayuelos Colombia S.A.S.
- 71 Hb Constructora S.A.S.
- 72 Hitos Urbanos S.A.S.
- 73 Ic Constructora S.A.S.
- 74 Ici Inversiones & Construcciones Industrializadas S.A.S
- 75 Impulsa Colombia S.A.S.

- 76 Ingenal Arquitectura Y Construcción S.A.
- 77 Ingeurbe S.A.S.
- 78 Integra Gerencia Y Construcción S.A.S.
- 79 Inversiones Alcabama S.A.
- 80 Inversiones Cacia S.A.S.
- 81 Inversiones Cavanzo Garcia (Ikg) & Cia. S.C.A.
- 82 Inversiones Y Construcciones Incol S.A.S.
- 83 Inversiones Y Construcciones La Mansion S.A.S.
- 84 Korner S.A.S.
- 85 Laterizio S.A.S.
- 86 Linero Alvarez Constructores S.A.S.
- 87 Los Sauces Construcciones S.A.S.
- 88 Luis F. Gonzalez E Hijos S En C.
- 89 Mall Plaza Servicios S.A.S.
- 90 Management + Development Constructora S.A.S.
- 91 Mansol Constructores Ltda.
- 92 Marval S.A.
- 93 Master Building S.A.S.
- 94 Maya Grupo Inmobiliario S.A.S.
- 95 Maz Proyectos Inmobiliarios S.A.S.
- 96 Melcon S.A.S.
- 97 Mendebal S.A.
- 98 Metro Urbana Constructora S.A.S.
- 99 Morelco S.A.S.
- 100 Moyua Inmobiliaria Colombia S.A.S.
- 101 Nicolas Manrique Construcción S.A.S.
- 102 Nodos Gerencia Y Construcción S.A.S.
- 103 Once Constructora S.A.S.
- 104 Ospinas & Cia S.A.
- 105 Paisaje Urbano Construcciones S.A.S.
- 106 Payc S.A.S.
- 107 Pijao Grupo De Empresas Constructoras S.A.
- 108 Polaris Constructora S.A.S.
- 109 Prodesa Y Cia S.A.
- 110 Proksol S.A.S.
- 111 Promotora Apotema S.A.S.
- 112 Promotora Convivienda S.A.S.
- 113 Promotora Equilatero S.A.S.
- 114 Promotora Parque Reservado S.A.S.
- 115 Promotora Vivendum S.A.
- 116 Proyectos Inmobiliarios Promobily S.A.

- 117 Residere S.A.S.
- 118 Rv Inmobiliaria S.A.
- 119 Sika Colombia S.A.S.
- 120 Sp Inmobiliaria S.A.S.
- 121 Suprema Compañía Inmobiliaria S.A.S.
- 122 Tecnourbana S.A.
- 123 Tenco S.A.
- 124 Triada S.A.S.
- 125 Umbral Propiedad Raiz S.A.
- 126 Unexalog S.A.S
- 127 Uraki Constructora S.A.S.
- 128 Urbanizadora Santa Fe De Bogotá Urbana S.A.
- 129 Urbanum S.A.S
- 130 V2k Constructora S.A.S.
- 131 Value Investment Colombia S.A.S.
- 132 Vavilco S.A.S.
- 133 Vector Construcciones S.A.S.
- 134 Village Construcciones S.C.A.
- 135 Zona Franca Gachancipa S.A.S.
- 136 Zoom Constructora S.A.

### **7.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector**

El sector de la construcción tiene un sinnúmero de asociaciones y agremiaciones, algunas de las cuales se relacionan a continuación:<sup>3</sup>

- Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
- Jardín Botánico de Bogotá
- Instituto de Recreación y Deporte IDRD
- ACIC (Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores)
- ACIEM (Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos, Mecánicos y afines)
- ACIPET (Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleos)
- ACOFI (Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería)
- ACOL (Asociación Colombiana de Constructores)
- ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia)
- ANEIC (Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil)
- ASOCRETO (Asociación de Productores de Concreto)

---

<sup>3</sup> Tomado de <https://asambleacamacolbyc.com/>

- Colombia Compra Eficiente
- Notariado y Registro
- Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá
- Centro Estadístico Nacional de la Construcción
- Cámara Colombiana de Propiedad Raíz
- Sociedad Colombiana de Avaluadores
- CAMACOL (Cámara Colombiana de la Construcción)
- CICC (Corporación de Investigación de la Construcción)
- COLOMBIT
- OCDE- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
- CONSTRUDATA (Informática para la Construcción)
- CPC Consejo Privado de Competitividad
- FEDEVIVIENDA
- Cámara Colombiana de la Infraestructura
- Consejo Nacional Profesional de Ingeniería
- Consejo Privado de Competitividad
- CCB Cámara de Comercio de Bogotá
- Departamento Nacional de Planeación - DNP
- FIIC (Federación Internacional de la Industria de la Construcción)
- ICPC (Instituto Colombiano de Productores de Cemento)
- MSE (Asociación de Ingenieros Estructurales)
- SCA (Sociedad Colombiana de Arquitectos)
- SCI (Sociedad Colombiana de Ingenieros)
- Sociedad de Mejoras y Ornato de Bogotá
- UIA (Unión Internacional de Arquitectos)
- USB (Universidad de San Buenaventura)
- USTA (Universidad Santo Tomás de Aquino)
- UIS (Universidad Industrial de Santander)
- UN (Universidad Nacional de Colombia)

**Entidades Financieras y otros:**

- 1 Acción Sociedad Fiduciaria S.A.
- 2 Alianza Fiduciaria S.A.
- 3 Area Cuadrada Constructores S.A.S.
- 4 Banco Bbva
- 5 Banco Caja Social
- 6 Banco Comercial Av Villas
- 7 Banco Davivienda S.A.
- 8 Banco De Bogotá

- 9 Banco De Occidente
- 10 Bancolombia S.A.
- 11 Cadena Franco Henry (Notaría 60)
- 12 Caja Colombiana De Subsidio Familiar – Colsubsidio
- 13 Caja De Compensación Familiar – Cafam
- 14 Caja De Compensación Familiar Compensar
- 15 Ccla Colombia S.A.S.
- 16 Codensa S.A. E.S.P.
- 17 Colombia Lhf Vi S.A.S.
- 18 Cooperativa Medica Del Valle Y Profesionales De Colombia Coomeva
- 19 Credifamilia Compañía De Financiamiento S.A.
- 20 Cuatrecasas Gonçalves Pereira S.A.S.
- 21 Experian Colombia S.A.
- 22 Fiduciaria Bogotá S.A.
- 23 Fiduciaria Davivienda S.A.
- 24 Inversiones Mcn S.A.S.- Habi
- 25 Inverti Sociedad De Financiación Colaborativa S.A.
- 26 Itau Corpbanca Colombia S.A
- 27 Jamestown Colombia S.A.S.
- 28 Julio Cesar Galvis (Notaría 31)
- 29 La Hipotecaria Compañía De Financiamiento S.A.
- 30 Miguel Arturo Linero De Cambil (Notaría 39)
- 31 Multifoxx 2000 S.A.S.
- 32 Nexus Capital Partners S.A.S
- 33 Paladin Realty Colombia S.A.S
- 34 Scotiabank Colpatria S.A.
- 35 Sebastian Muñoz - Hasta Capital
- 36 Seguros Comerciales Bolívar S.A.
- 37 Seguros De Vida Suramericana S.A.
- 38 Seguros Del Estado S.A.
- 39 Sura Im Gestora De Inversiones S A S
- 40 Titularizadora Colombiana S.A. Hitos
- 41 Verano ingeniería Ltda.

#### 7.4. Cifras totales en ventas<sup>4</sup>

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de

<sup>4</sup> Tomado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

## Julio de 2022

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**

**Total nacional**

**Julio 2022<sup>p</sup>**



**Fuente: DANE – EMS**

<sup>p</sup> Cifra provisional

### 7.5. Perspectiva de crecimiento, inversión y ventas

#### Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2022 / julio 2021). En julio de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2021.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**

Julio 2022<sup>p</sup> / julio 2021

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                    |                                                                                            | Ingresos nominales | Ingresos por servicios       | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|--------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------------|---------------------|----------------|
| Sección                        | División                                           | Descripción                                                                                | Variación (%)      | Contribución <sup>(PP)</sup> |                     |                |
| H                              | División 52                                        | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 27,9               | 26,3                         | 0,3                 | 1,4            |
| H                              | División 53                                        | Correo y servicios de mensajería                                                           | 9,0                | 8,4                          | 0,1                 | 0,4            |
| I                              | División 56                                        | Restaurantes, catering y bares                                                             | 28,7               | 27,7                         | 0,9                 | 0,2            |
| J                              | División 58                                        | Actividades de edición                                                                     | 19,4               | 16,7                         | -0,2                | 2,9            |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                    | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 35,4               | 20,7                         | 15,7                | -1,0           |
| J                              | División 60 y Clase 6391                           | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | -0,2               | 0,3                          | 0,1                 | -0,6           |
| J                              | División 61                                        | Telecomunicaciones                                                                         | 9,5                | 6,6                          | 2,3                 | 0,6            |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391       | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 30,3               | 28,4                         | 1,8                 | 0,1            |
| LN                             | Sección L. División 68                             | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 23,7               | 23,1                         | 1,3                 | -0,7           |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 15,2               | 14,9                         | 0,3                 | 0,1            |
| M                              | Clase 7310                                         | Publicidad                                                                                 | 20,3               | 20,2                         | 0,1                 | 0,0            |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130         | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 16,7               | 16,7                         | 0,1                 | 0,0            |
| N                              | Clase 8220                                         | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 14,6               | 14,6                         | 0,0                 | 0,0            |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220                     | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 35,3               | 34,4                         | -0,4                | 1,3            |
| P                              | Grupo 854                                          | Educación superior privada                                                                 | 8,0                | 5,6                          | 0,2                 | 2,3            |
| Q                              | Clase 8610                                         | Salud humana privada con internación                                                       | 4,8                | 4,5                          | 0,2                 | 0,1            |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                     | Salud humana privada sin internación                                                       | -0,03              | 0,3                          | 0,0                 | -0,3           |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                     | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 21,9               | 19,1                         | 1,2                 | 1,6            |

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales Milena

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2022 / julio 2021). En julio de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2021.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Julio 2022<sup>p</sup> / julio 2021**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                    |                                                                                            | Personal ocupado total <sup>p</sup> | Permanente        | Temporal directo | Agencias | Misión <sup>**</sup><br>Hora cátedra <sup>***</sup> |
|--------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------|------------------|----------|-----------------------------------------------------|
| Sección                        | División                                           | Descripción                                                                                | Variación (%)                       | Contribución (PP) |                  |          |                                                     |
| H                              | División 52                                        | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 12,9                                | 3,6               | 3,5              | 5,7      | --                                                  |
| H                              | División 53                                        | Correo y servicios de mensajería                                                           | 5,8                                 | 0,5               | 3,4              | 1,9      | --                                                  |
| I                              | División 56                                        | Restaurantes, catering y bares                                                             | 13,8                                | 11,3              | 3,5              | -1,0     | --                                                  |
| J                              | División 58                                        | Actividades de edición                                                                     | -1,7                                | 0,6               | -2,1             | -0,2     | --                                                  |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                    | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 9,8                                 | 5,6               | 0,2              | 3,9      | --                                                  |
| J                              | División 60 y Clase 6391                           | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 2,6                                 | 0,9               | 2,7              | -1,0     | --                                                  |
| J                              | División 61                                        | Telecomunicaciones                                                                         | 2,2                                 | 0,3               | 0,8              | 1,0      | --                                                  |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391       | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 13,7                                | 13,5              | 0,4              | -0,2     | --                                                  |
| LN                             | Sección L, División 68                             | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 5,3                                 | 5,4               | -0,6             | 0,4      | --                                                  |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 4,1                                 | 1,9               | 1,9              | 0,3      | --                                                  |
| M                              | Clase 7310                                         | Publicidad                                                                                 | 10,8                                | 4,8               | 5,1              | 0,9      | --                                                  |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130         | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 6,3                                 | 0,5               | 1,7              | 0,3      | 3,8                                                 |
| N                              | Clase 8220                                         | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 6,2                                 | 5,2               | 1,5              | -0,4     | --                                                  |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220                     | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 6,1                                 | 2,4               | 4,0              | -0,3     | --                                                  |
| P                              | Grupo 854                                          | Educación superior privada                                                                 | 3,3                                 | 0,5               | 3,2              | 0,1      | -0,4                                                |
| Q                              | Clase 8610                                         | Salud humana privada con internación                                                       | 2,3                                 | 1,2               | 1,5              | -0,5     | --                                                  |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                     | Salud humana privada sin internación                                                       | 0,5                                 | 3,0               | -0,9             | -1,6     | --                                                  |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                     | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 9,3                                 | 7,6               | 0,5              | 1,2      | --                                                  |

**Fuente:** DANE – EMS

<sup>p</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2022 / julio 2021). En julio de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2021.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Julio 2022<sup>p</sup> / julio 2021**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                                   |                                                                                            | Personal ocupado sin<br>agencias <sup>1</sup> | Permanente        | Temporal<br>directo | Misión**<br>Hora cátedra*** |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------|---------------------|-----------------------------|
| Sección                        | División                                                          | Descripción                                                                                | Variación (%)                                 | Contribución (PP) |                     |                             |
| H                              | División 52                                                       | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 6,0                                           | 3,7               | 2,3                 | --                          |
| H                              | División 53                                                       | Correo y servicios de mensajería                                                           | 6,4                                           | 1,6               | 4,9                 | --                          |
| I                              | División 56                                                       | Restaurantes, catering y bares                                                             | 12,8                                          | 11,0              | 1,7                 | --                          |
| J                              | División 58                                                       | Actividades de edición                                                                     | 8,5                                           | 8,8               | -0,3                | --                          |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                                   | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 21,5                                          | 16,9              | 4,6                 | --                          |
| J                              | División 60 y Clase 6391                                          | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 5,2                                           | 2,4               | 2,7                 | --                          |
| J                              | División 61                                                       | Telecomunicaciones                                                                         | 9,5                                           | 8,3               | 1,3                 | --                          |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391                      | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 13,5                                          | 13,5              | 0,0                 | --                          |
| LN                             | Sección L, División 68<br>Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 10,0                                          | 8,2               | 1,9                 | --                          |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74                | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 12,0                                          | 9,1               | 2,9                 | --                          |
| M                              | Clase 7310                                                        | Publicidad                                                                                 | 10,7                                          | 8,3               | 2,4                 | --                          |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                        | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 10,8                                          | 1,4               | 2,5                 | 6,9                         |
| N                              | Clase 8220                                                        | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 9,6                                           | 9,7               | -0,1                | --                          |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220                                    | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 8,5                                           | 5,2               | 3,2                 | --                          |
| P                              | Grupo 854                                                         | Educación superior privada                                                                 | 4,6                                           | 1,9               | 3,0                 | -0,3                        |
| Q                              | Clase 8610                                                        | Salud humana privada con internación                                                       | 8,2                                           | 7,4               | 0,8                 | --                          |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                                    | Salud humana privada sin internación                                                       | 8,7                                           | 8,9               | -0,2                | --                          |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                    | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 14,0                                          | 11,6              | 2,4                 | --                          |

Fuente: DANE – EMS

<sup>p</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios. En lo corrido del año de 2022 hasta julio, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.

**Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**

**Enero - julio 2022<sup>p</sup> / enero - julio 2021**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                                |                                                                                            | Variación (%) Año corrido |                         |            |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|------------|
| Sección                        | División                                                       | Descripción                                                                                | Ingresos                  | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H                              | División 52                                                    | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 38,4                      | 11,0                    | 7,1        |
| H                              | División 53                                                    | Correo y servicios de mensajería                                                           | 16,0                      | 5,2                     | 6,9        |
| I                              | División 56                                                    | Restaurantes, catering y bares                                                             | 41,7                      | 15,5                    | 13,5       |
| J                              | División 58                                                    | Actividades de edición                                                                     | 29,7                      | -3,1                    | 9,5        |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 132,0                     | 13,9                    | 29,2       |
| J                              | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 18,3                      | 3,4                     | 8,1        |
| J                              | División 61                                                    | Telecomunicaciones                                                                         | 13,2                      | 3,4                     | 8,7        |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 26,6                      | 17,1                    | 12,9       |
| LN                             | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 17,7                      | 5,7                     | 10,3       |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 31,0                      | 5,9                     | 8,6        |
| M                              | Clase 7310                                                     | Publicidad                                                                                 | 29,6                      | 9,9                     | 10,6       |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 17,7                      | 7,3                     | 10,7       |
| N                              | Clase 8220                                                     | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 11,5                      | 7,9                     | 5,2        |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 21,5                      | 3,0                     | 9,5        |
| P                              | Grupo 854                                                      | Educación superior privada                                                                 | 9,5                       | 4,9                     | 4,5        |
| Q                              | Clase 8610                                                     | Salud humana privada con internación                                                       | 9,3                       | 3,6                     | 6,8        |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación                                                       | 4,5                       | 3,0                     | 7,8        |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 27,9                      | 8,4                     | 12,7       |

**Fuente:** DANE – EMS

<sup>p</sup> Cifra provisional

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Variación trienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios. En julio de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diez presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2019.

**Tabla 5. Variación trienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**  
**Julio 2022<sup>p</sup> / julio 2019**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                                      |                                                                                            | Variación (%) trienal |                         |            |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------|------------|
| Sección                        | División                                                             | Descripción                                                                                | Ingresos              | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H                              | División 52                                                          | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 48,7                  | 1,7                     | 18,8       |
| H                              | División 53                                                          | Correo y servicios de mensajería                                                           | 32,3                  | 7,7                     | 19,5       |
| I                              | División 56                                                          | Restaurantes, catering y bares                                                             | 39,2                  | -3,0                    | 20,0       |
| J                              | División 58                                                          | Actividades de edición                                                                     | -8,7                  | -20,1                   | 23,3       |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                                      | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 24,9                  | -38,1                   | 46,6       |
| J                              | División 60 y Clase 6391                                             | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 7,4                   | 2,5                     | 14,0       |
| J                              | División 61                                                          | Telecomunicaciones                                                                         | 19,5                  | 2,3                     | 18,6       |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391                         | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 54,7                  | 27,8                    | 35,3       |
| LN                             | Sección L, División 68<br>Sección N.<br>Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 34,2                  | -1,7                    | 22,1       |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74                   | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 30,0                  | -0,8                    | 27,3       |
| M                              | Clase 7310                                                           | Publicidad                                                                                 | 13,3                  | -4,3                    | 24,0       |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                           | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 24,6                  | 0,5                     | 24,2       |
| N                              | Clase 8220                                                           | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 77,3                  | 42,6                    | 29,5       |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220                                       | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 24,9                  | -10,0                   | 19,6       |
| P                              | Grupo 854                                                            | Educación superior privada                                                                 | -0,4                  | -6,5                    | 13,9       |
| Q                              | Clase 8610                                                           | Salud humana privada con internación                                                       | 27,5                  | 11,9                    | 19,7       |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                                       | Salud humana privada sin internación                                                       | 20,3                  | 3,9                     | 19,3       |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                       | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 27,4                  | 0,3                     | 19,7       |

**Fuente:** DANE – EMS

<sup>p</sup> Cifra provisional

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

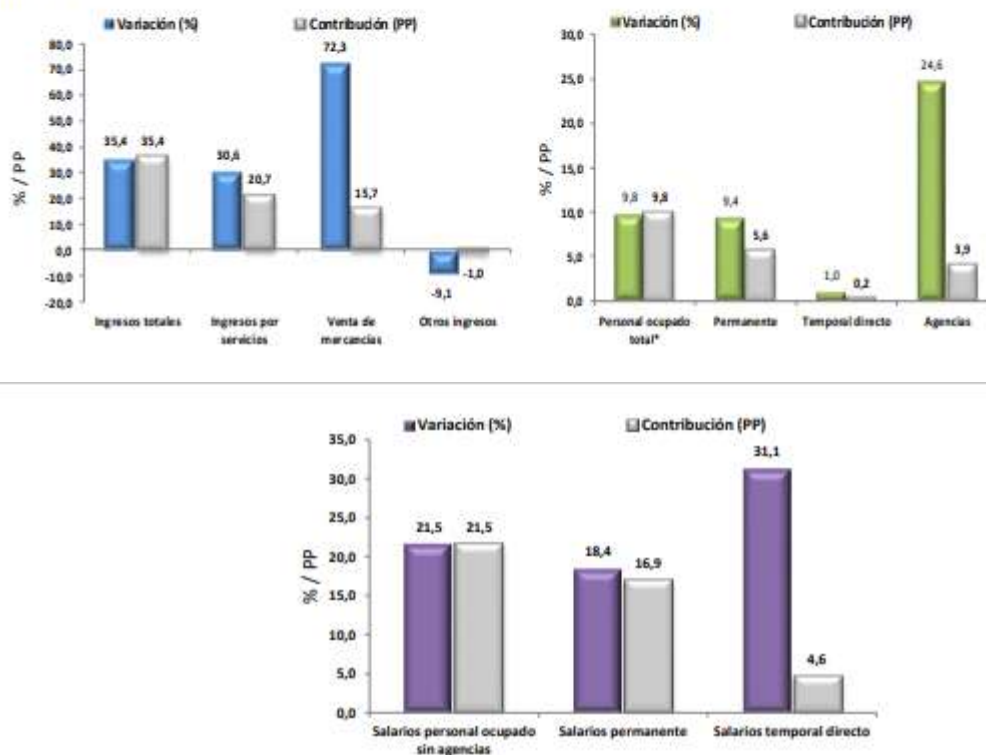
### Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones positivas de ingresos nominales más altas y los dos subsectores con variación negativa de ingresos nominales. Subsectores de servicios con las tres variaciones más altas:

- ✓ **Producción de películas cinematográficas y programas de televisión - Variación anual: julio 2022 / julio 2021.** En julio de 2022, los servicios de producción de películas cinematográficas y

programas de televisión registraron una variación de 35,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 9,8% y los salarios registraron un incremento de 21,5%, en comparación con julio de 2021.

**Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**  
**Producción de películas cinematográficas y programas de televisión**  
**Total nacional**  
**Julio 2022<sup>p</sup>**



**Fuente:** DANE – EMS

<sup>p</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

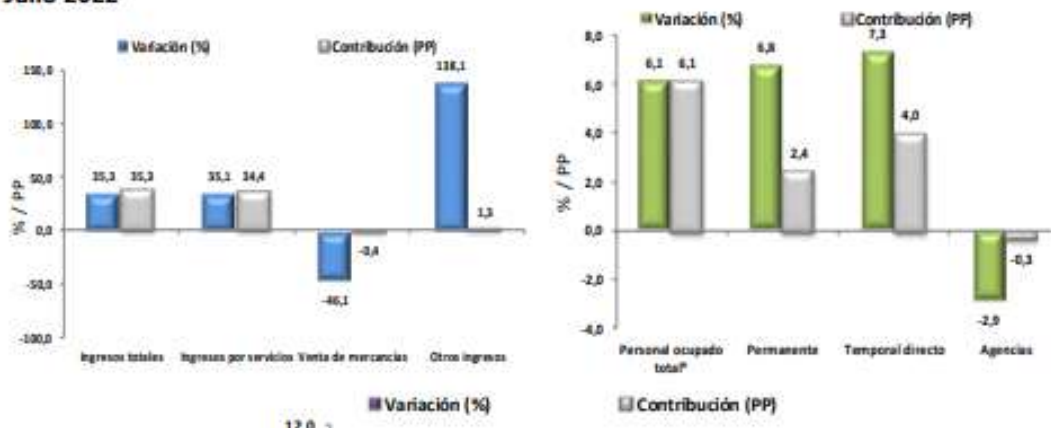
En comparación con el mismo mes de 2021, en julio de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 35,4%, que se explica por el incremento de 30,6% en los ingresos por servicios y de 72,3% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales disminuyeron 9,1%.

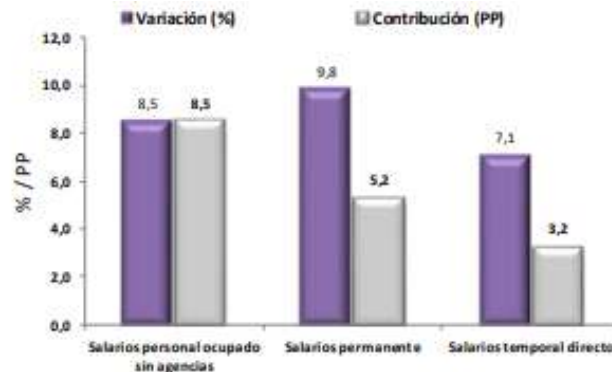
En julio de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 9,8%, en comparación con julio de 2021, que se explica por el incremento de 9,4% en el personal permanente, de 24,6% en el personal contratado a través de agencias y de 1,0% en el personal temporal directo.

Mientras que los salarios en julio de 2022 presentaron un aumento de 21,5%, en comparación con julio de 2021, que se explica por el incremento de 18,4% en los salarios del personal permanente y de 31,1% en los salarios del personal temporal directo.

- ✓ **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center - Variación anual: julio 2022 / julio 2021.** En julio de 2022, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center registraron un crecimiento de 35,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 6,1% y los salarios registraron un aumento de 8,5%, en comparación con julio de 2021.

**Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**  
**Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center**  
**Total nacional**  
**Julio 2022<sup>p</sup>**





Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2021, en julio de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 35,3%, que se explica por el incremento de 35,1% en los ingresos por servicios y de 138,1% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 46,1%.

En julio de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 6,1%, en comparación con julio de 2021, que se explica por el incremento de 7,3% en el personal temporal directo y de 6,8% en el personal permanente. Por su parte, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 2,9%.

Mientras que los salarios en julio de 2022 presentaron un aumento de 8,5%, en comparación con julio de 2021, que se explica por el incremento de 9,8% en los salarios del personal permanente y de 7,1% en los salarios del personal temporal directo.

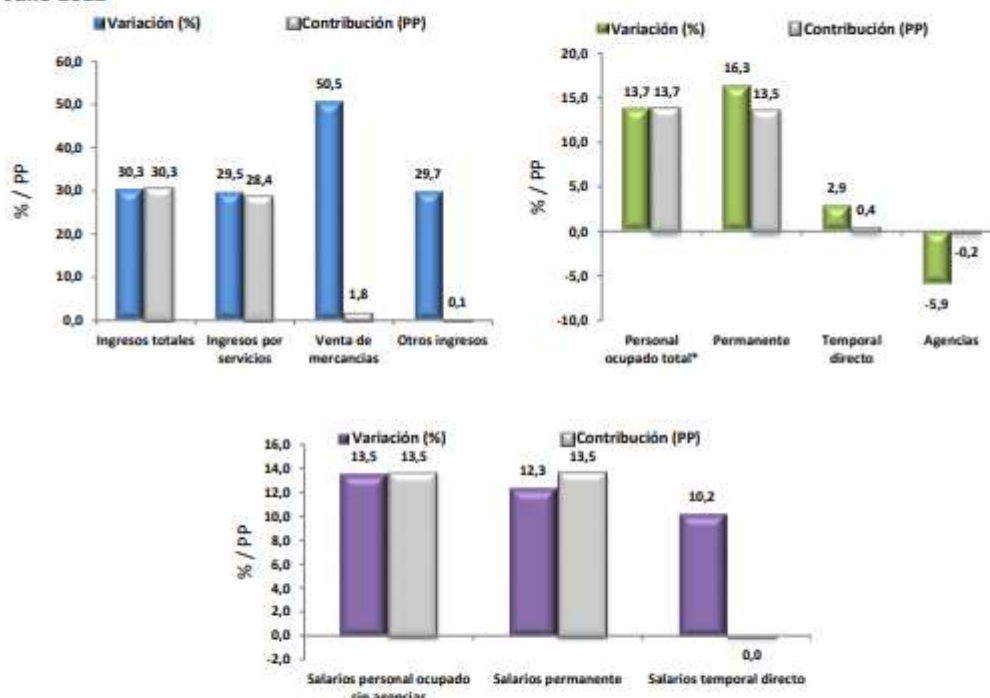
- ✓ **Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos 2.1.3.1 Variación anual: julio 2022 / julio 2021.** En julio de 2022, los servicios de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos y bares registraron un crecimiento de 30,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 13,7% y los salarios registraron un aumento de 13,5%, en comparación con julio de 2021.

**Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**

**Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos**

**Total nacional**

**Julio 2022<sup>p</sup>**



**Fuente:** DANE – EMS

<sup>p</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2021, en julio de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 30,3%, que se explica por el incremento de 29,5% en los ingresos por servicios, de 50,5% en la venta de mercancías y de 29,7% en otros ingresos operacionales.

En julio de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 13,7%, en comparación con julio de 2021, que se explica por el incremento de 16,3% en el personal permanente y de 2,9% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró una disminución de 5,9%.

Mientras que los salarios en julio de 2022 presentaron un aumento de 13,5%, en comparación con julio de 2021, que se explica por el incremento de 12,3% en los salarios del personal permanente y de 10,2% en los salarios del personal temporal directo.

## 7.6. Variables económicas que afectan el abastecimiento o los precios en el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio.

En este aspecto es importante mencionar que se están generando alertas a nivel internacional por el alza generalizada en los insumos de los materiales de construcción generada por los costos en los insumos, variaciones del dólar y en algunos casos insuficiente oferta de algunos elementos para la fabricación.

De otra parte, para la ciudad de Bogotá, de acuerdo con cifras del DANE y la Secretaría de Desarrollo Económico, el índice de crecimiento en volumen y contribución anual por actividad económica por sectores en la ciudad de Bogotá, para el sector de construcción, presenta una variación positiva del 0.7% frente al primer trimestre de 2022.

### Información de indicadores relevantes: <sup>5</sup>

**INFORMACIÓN PARA TODOS**  
**Producto Interno Bruto (PIB)**  
**Enfoque de la producción**  
**Tasa de crecimiento anual (%) en volumen<sup>1</sup>**  
**Valor agregado por actividad económica**  
**2021<sup>pr</sup> – 2022<sup>pr</sup> (segundo trimestre)**

| Actividad económicas                                                                     | Serie original<br>Tasa de crecimiento anual (%)      |                                                      | Serie original<br>Contribución <sup>2</sup> al<br>valor agregado |
|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|                                                                                          | 2021 <sup>pr</sup> - II /<br>2020 <sup>pr</sup> - II | 2022 <sup>pr</sup> - II /<br>2021 <sup>pr</sup> - II |                                                                  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                       | 4,6                                                  | 1,0                                                  | 0,0                                                              |
| Explotación de minas y canteras                                                          | 7,2                                                  | 0,0                                                  | 0,0                                                              |
| Industrias manufactureras                                                                | 34,2                                                 | 20,3                                                 | 2,5                                                              |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado                              | 9,6                                                  | 7,2                                                  | 0,3                                                              |
| Construcción                                                                             | 24,4                                                 | 9,4                                                  | 0,5                                                              |
| Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida      | 40,4                                                 | 23,3                                                 | 4,4                                                              |
| Información y comunicaciones                                                             | 10,5                                                 | 17,2                                                 | 0,5                                                              |
| Actividades financieras y de seguros                                                     | 3,3                                                  | 11,4                                                 | 0,6                                                              |
| Actividades inmobiliarias                                                                | 2,8                                                  | 1,9                                                  | 0,2                                                              |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas                                        | 14,5                                                 | 12,3                                                 | 0,9                                                              |
| Administración pública y defensa, educación y salud                                      | 9,4                                                  | 9,0                                                  | 1,6                                                              |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios | 73,6                                                 | 36,5                                                 | 1,2                                                              |

<sup>1</sup>Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el valor agregado.

<sup>pr</sup>preliminar

<sup>pr</sup>provisional

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>5</sup> Tomado de [https://www.dane.gov.co/files/ses/Indicadores\\_Relevantes.pdf](https://www.dane.gov.co/files/ses/Indicadores_Relevantes.pdf)

**INFORMACIÓN PARA TODOS**

**Producto Interno Bruto (PIB)**  
Enfoque de la producción  
Series ajustadas por efecto estacional y  
calendario – tasas de crecimiento anuales y  
trienales\* (%) en volumen<sup>1</sup>  
2021<sup>pr</sup> – 2022<sup>pr</sup> (segundo trimestre)

| Actividad económica                                                                      | Tasa de crecimiento anual (%)                    |                                                   | Variación trienal* (%)              |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------|
|                                                                                          | 2021 <sup>pr</sup> - II / 2020 <sup>p</sup> - II | 2022 <sup>pr</sup> - II / 2021 <sup>pr</sup> - II | 2022 <sup>pr</sup> - II / 2019 - II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                       | 4,5                                              | 0,8                                               | 5,0                                 |
| Explotación de minas y canteras                                                          | 7,6                                              | 0,2                                               | -14,6                               |
| Industrias manufactureras                                                                | 30,5                                             | 21,3                                              | 15,4                                |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado                              | 9,6                                              | 7,2                                               | 7,8                                 |
| Construcción                                                                             | 23,9                                             | 9,1                                               | -17,2                               |
| Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida      | 40,4                                             | 22,9                                              | 17,4                                |
| Información y comunicaciones                                                             | 10,5                                             | 17,0                                              | 22,2                                |
| Actividades financieras y de seguros                                                     | 3,4                                              | 11,4                                              | 16,6                                |
| Actividades inmobiliarias                                                                | 2,8                                              | 1,9                                               | 5,6                                 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas                                        | 14,4                                             | 12,0                                              | 12,1                                |
| Administración pública y defensa, educación y salud                                      | 9,5                                              | 9,0                                               | 15,4                                |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios | 72,7                                             | 36,3                                              | 55,9                                |
| <b>Valor agregado</b>                                                                    | <b>17,7</b>                                      | <b>12,5</b>                                       | <b>10,8</b>                         |

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

\*Es la variación del periodo de referencia con respecto al mismo trimestre de tres años atrás.

<sup>pr</sup>preliminar

<sup>p</sup>provisional

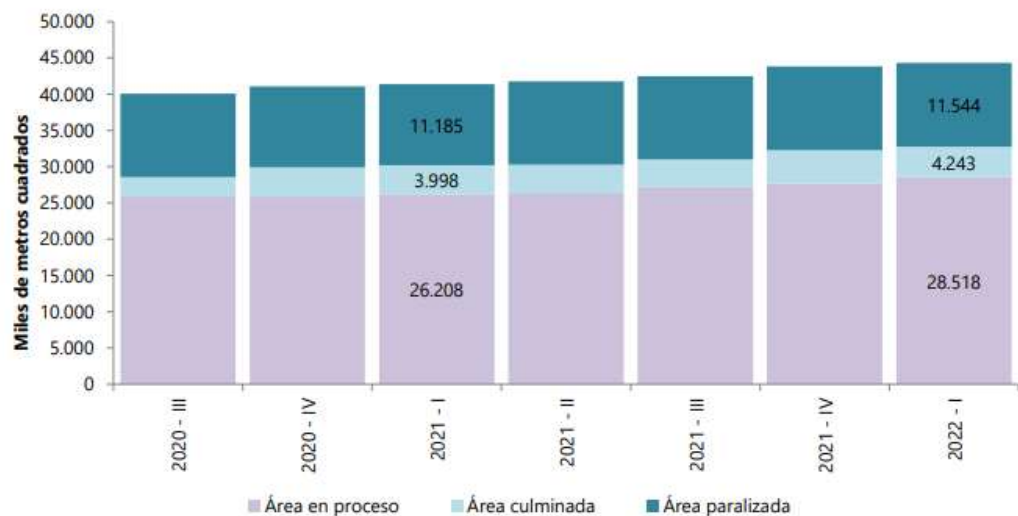
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

**INFORMACIÓN PARA TODOS**

**Área censada, según estado de obra (miles de metros cuadrados)**

Total 23 áreas

III trimestre 2020 - I trimestre 2022



Fuente: DANE - CEED

### 7.7 Proyección Inflación 2022. Fuente Banco de la República<sup>6</sup>

En el segundo trimestre de 2022 la inflación anual (9,67 %), su pronóstico y sus expectativas se incrementaron y se mantuvieron por encima de la meta.

Los choques internacionales de costos, intensificados por la invasión de Rusia a Ucrania, han sido más persistentes de lo estimado y contribuyeron a elevar la inflación. A esto se suman los efectos de la indexación, unos excesos de demanda mayores de lo estimado, un mercado laboral más ajustado, unas expectativas de inflación que siguen aumentando y que superan el 3 %, y las presiones provenientes de la tasa de cambio.

Los altos registros en las medidas de inflación básica y en todos los grandes grupos del índice de precios al productor (IPC) confirman una difusión significativa de los incrementos de precios.

Frente a lo estimado en abril, el nuevo sendero de pronóstico de la inflación total y básica aumentaron, en parte por mayores presiones de la tasa de cambio sobre los precios y por una brecha del producto superior, que se estima positiva en lo que resta de 2022 y que se cerraría hacia finales de 2023.

Además, estas sendas contemplan una indexación a tasas de inflación más altas y la persistencia de unas expectativas de inflación por encima de la meta, así como un mayor ritmo de incremento del precio interno de los combustibles por cuenta de la corrección de su rezago frente al precio de paridad y de una proyección del precio internacional del petróleo más elevada.

El pronóstico supone una buena oferta interna de alimentos perecederos, aunque también unos precios internacionales de los alimentos procesados que se mantendrían altos. Para la subcanasta de bienes, el final de la emergencia sanitaria implica una reversión de la rebaja del impuesto al valor agregado (IVA) aplicada a productos de aseo e higiene, generando aumentos en los precios de este grupo. Por otro lado, el proceso de ajuste de la política monetaria y la moderación de los choques externos contribuiría a que la inflación y sus expectativas empiecen a ceder en el tiempo y retomen su convergencia hacia la meta. Así, la nueva proyección sugiere que en el segundo semestre de 2022 la inflación continuaría elevada y finalizaría en un 9,7 %, pero a lo largo de 2023 empezaría a ceder para cerrar el año en el 5,7 %.

Estos pronósticos están sujetos a una gran incertidumbre, especialmente alrededor del comportamiento futuro de los choques externos de costos, del grado de indexación de los contratos nominales y de las decisiones que se tomen en cuanto al precio interno de los combustibles.

### 7.8. Cadena de producción y distribución

Por tratarse de un proceso del sector de servicios, NO APLICA, una cadena de producción y distribución.

---

<sup>6</sup> Tomado de <https://www.banrep.gov.co/es/consulte-informe-politica-monetaria-julio-2022>

### 7.9. Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios

Por tratarse de la prestación de un servicio, NO APLICA, el análisis de las materias primas para la producción y variación de los precios, sin embargo, se hace la aclaración que durante la ejecución del contrato se requieren insumos que deben ser suministrados por el contratista, no obstante, por sus características, los mismos no se pueden considerar materias primas para la producción.

### 7.10. Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando

Al ser el presente Estudio de Sector, la prestación de un servicio, NO APLICA, el análisis de la dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando.

## 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el buen desarrollo de este proyecto se tienen contemplado la realización y desarrollo de los componentes los cuales se describen de manera general a continuación:

|                                    |                                                                                                                                                            |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PLAN DE DESARROLLO LOCAL</b>    | Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.                                                                                         |
| <b>PROPÓSITO</b>                   | Propósito 4. Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible                                            |
| <b>PROGRAMA</b>                    | Movilidad segura, sostenible y accesible                                                                                                                   |
| <b>CÓDIGO DEL PROYECTO</b>         | 1847                                                                                                                                                       |
| <b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>         | Movilidad local sostenible                                                                                                                                 |
| <b>META(S) PLAN DE DESARROLLO</b>  | Construcción y/o conservación de puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural).                             |
| <b>MAGNITUD META VIGENCIA 2022</b> | intervenir 500 metros cuadrados de puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación. |
| <b>VIGENCIA</b>                    | 2022                                                                                                                                                       |

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección ya que tiene por objeto determinar si los servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el documento denominado: Anexo Técnico, Estudio Previo del presente proceso, donde se incorpora la normatividad vigente para el uso de los pliegos tipo de acuerdo con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – mediante el uso de las herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas en la contratación estatal.

## 9. REGULATORIO

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, Prepliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones, las siguientes normas regulan la actividad:

- **Constitución Política de 1991**
- **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de la Contratación Pública
- **Ley 1150 de 2007:** Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión.
- **Decreto – Ley 019 de 2012:** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Ley 1712 de 2014:** Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- **Decreto 1082 de 2015:** Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, mediante el cual el Gobierno Nacional solicitó y acogió el concepto técnico de la Sociedad Colombiana de Ingenieros sobre la Capacidad Residual de Contratación. Se modifica el artículo 2.2.1.1.1.6.4.
- **La Ley 1757 de 2015.** Estatuto de la Participación ciudadana, norma en la que se regulan a detalle los diferentes mecanismos de participación ciudadana, entre ellos el ejercicio del control social a gestión pública.
- **Decreto 392 de 2018,** el cual reglamenta los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad.
- **Ley 1882 de 2018:** Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- **Acuerdo 798 de 2021 Concejo de Bogotá D.C.** Implementar la estrategia de compras locales “Bogotá compra Bogotá” establecida en el artículo 123 del Acuerdo 761 de 2020, Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, que busca incentivar el consumo de bienes y servicios que se ofertan en el tejido empresarial de la ciudad región.
- **Decreto 332 de 2020 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.** Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.
- **Ley 2020 de 2020.** "Por medio de la cual se crea el registro nacional de obras civiles inconclusas de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 2069 de 2020:** Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, tiene por SISOestablecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

- **Decreto 680 de 2021:** Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- **Resolución 4880 de 2011 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU – Dirección General** el cual adopta el Documento denominado “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS EN INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C. – IDU ET 2011
- **Decreto 1703 de 2002** – Artículo 23 Del deber de verificación por parte de la entidad contratante sobre la afiliación y pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud.

Se aceptará la aplicación de normas equivalentes, debidamente reconocidas y que, a juicio del Fondo, garanticen una calidad igual o mejor para la respectiva actividad. En caso de presentarse discrepancias entre una cualquiera de las normas anteriores y las especificaciones incluidas en este documento, prevalecerán estas últimas.

En caso de que cualquiera de estas normas tenga actualizaciones se aplicara la última actualización vigente.

Una vez validado en el sistema de la tienda Virtual del Estado Colombiano (Colombia Compra Eficiente) en su enlace de consulta <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual> algún Acuerdo Marco de precios vigentes emitido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente se constató que, en la actualidad, NO hay contrato suscrito que pueda satisfacer el objeto del presente contrato.

## 10. ESTUDIO DE LA DEMANDA

### 10.1. Comportamiento del gasto histórico, como adquirió la entidad este servicio.

Como parte de las herramientas de Colombia Compra Eficiente se utiliza el Secop 2 para determinar cómo ha sido el comportamiento de este tipo de contratación en el Fondo de Desarrollo Local de Usme.

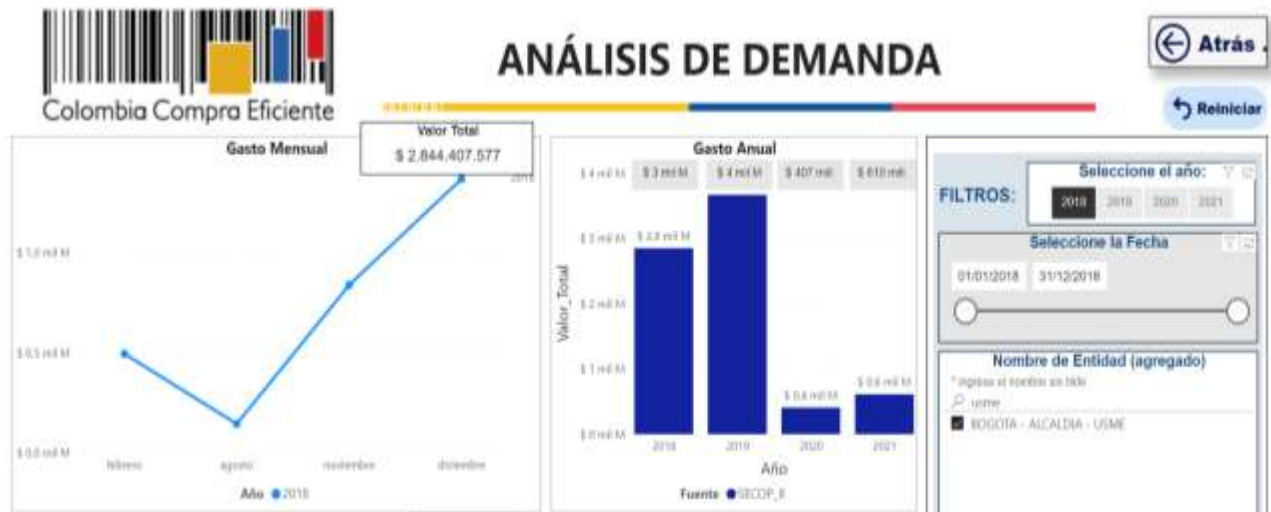
|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Referencia</b>                             | CM-046-FDLU-2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Entidad contratante</b>                    | ALCALDIA LOCAL DE USME                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Modalidad de selección del contratista</b> | Concurso de Méritos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Objeto del contrato</b>                    | REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, LEGAL, CONTABLE Y SST AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES “CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, Y AMONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS DE LA LOCALIDAD DE USME Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO |
| <b>Plazo</b>                                  | Once (11) Meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Forma de pago</b>                          | a) PAGOS PARCIALES: Por el avance mensual de las obras del contrato de obra objeto de la interventoría que conste en las                                                                                                                                                                                                                     |

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                          | <p>actas suscritas, revisadas y aprobadas por éste, las cuales no pueden superar el noventa (90%) del valor total del contrato de interventoría.</p> <p>b) PAGO FINAL: Correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato que se cancelará una vez suscrita el acta de liquidación e informe final</p>                                              |
| <b>Garantías</b>                         | <p>Garantía de Seriedad de la Oferta: Por el 10% del valor total del presupuesto oficial.</p> <p>Cumplimiento del contrato: Por el 30% del valor total del Contrato</p> <p>Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales: Por el 10 % por ciento del valor total del contrato.</p> <p>Calidad del servicio: Por el 300 % del valor final del contrato</p> |
| <b>Valor</b>                             | \$ 840.000.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Factores de asignación de puntaje</b> | <p>Puntaje:</p> <p>1. Experiencia 77 puntos</p> <p>1.1. Capacitación 2 puntos</p> <p>1.2. Publicaciones Técnicas y Científicas del Equipo de Trabajo 10 puntos</p> <p>2. Incentivo a la industria nacional 10 puntos</p> <p>3. Personas en condición de discapacidad 1 punto</p> <p><b>TOTAL 100 puntos</b></p>                                             |

|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Referencia</b>                             | FDLU-CMA-026-2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Entidad contratante</b>                    | ALCALDIA LOCAL DE USME                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Modalidad de selección del contratista</b> | Concurso de méritos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Objeto del contrato</b>                    | Descripción: El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto REALIZAR LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CICLO INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE USME EN BOGOTÁ D.C.                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Plazo</b>                                  | Ocho (8) meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Forma de pago</b>                          | <p>a) PAGOS PARCIALES: Por el avance mensual de las obras del contrato de obra objeto de la interventoría que conste en las actas suscritas, revisadas y aprobadas por éste, las cuales no pueden superar el noventa (90%) del valor total del contrato de interventoría.</p> <p>b) PAGO FINAL: Correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato que se cancelará una vez suscrita el acta de liquidación e informe final</p> |
| <b>Garantías</b>                              | <p>Garantía de Seriedad de la Oferta: Por el 10% del valor total del presupuesto oficial.</p> <p>Cumplimiento del contrato: Por el 10% del valor total del Contrato</p> <p>Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales: Por el 10 % por ciento</p>                                                                                                                                                                                  |

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                          | del valor total del contrato.<br>Calidad del servicio: Por el 30 % del valor final del contrato                                                                                                                                            |
| <b>Valor</b>                             | \$ 1.014.381.324                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Factores de asignación de puntaje</b> | Puntaje:<br>Experiencia del proponente 68 puntos<br>Equipo de trabajo 10 puntos<br>Factor de sostenibilidad 1 punto<br>Apoyo a la industria nacional 20 puntos<br>Personas en condición de discapacidad 1 punto<br><b>TOTAL 100 puntos</b> |

#### Gráfica gasto histórico de la entidad<sup>7</sup>



#### VIGENCIA 2018

<sup>7</sup> Tomado de herramientas Colombia Compra eficiente Modelo de Abastecimiento Estratégico.



## VIGENCIA 2019



## VIGENCIA 2020



## VIGENCIA 2021



10.2. Comportamiento del gasto histórico, como se adquirió este bien o servicio por parte de otras entidades estatales y empresas privadas.

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Referencia                             | FDLCB-CMA-002-2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Entidad contratante                    | ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Modalidad de selección del contratista | Concurso de méritos abierto                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Objeto del contrato                    | REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES SOBRE CUERPOS DE AGUA |

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                          | EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN BOGOTÁ D.C.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Plazo</b>                             | Cinco (5) Meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Forma de pago</b>                     | <p>a. PAGO MENSUAL: HASTA EL SESENTA POR CIENTO (60%) del valor total de la interventoría se cancelará en pagos mensuales, cumplimiento programación de actividades y aprobación informe mensual.</p> <p>b. PAGO MENSUAL: HASTA EL TREINTA POR CIENTO (30%), del valor total de la interventoría se cancelará en pagos mensuales contra avance registrado en la obra</p> <p>c. PAGO DEL CINCO POR CIENTO (5%) contra recibo a satisfacción de las obras, entrega del informe final, entrega de planos record en el momento del pago, suscripción acta de recibo final del contrato de obra.</p> <p>d. PAGO DEL CINCO POR CIENTO (5%) Se realizará el pago al finalizar el contrato y una vez se hayan legalizado las actas de liquidación del contrato de interventoría y la del contrato de obra objeto de la interventoría.</p> |
| <b>Garantías</b>                         | <p>Garantía de Seriedad de la Oferta: Por el 20% del valor total del presupuesto oficial.</p> <p>Cumplimiento del contrato: Por el 20% del valor total del Contrato</p> <p>Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales: Por el 10 % por ciento del valor total del contrato.</p> <p>Calidad del servicio: Por el 50 % del valor final del contrato</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Valor</b>                             | \$ 123.619.400                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Factores de asignación de puntaje</b> | <p>Puntaje:</p> <p>Experiencia del proponente 69</p> <p>Equipo de trabajo 10 puntos</p> <p>Incentivo a la industria nacional 20 puntos</p> <p>Personas en condición de discapacidad 1 punto</p> <p><b>TOTAL 100 puntos</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Referencia</b>                             | FDLK-CMA-2-2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Entidad contratante</b>                    | <b>ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Modalidad de selección del contratista</b> | Concurso de méritos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Objeto del contrato</b>                    | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO QUE TENDRÁ POR OBJETO "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL DIAGNOSTICO Y LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY |

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Plazo</b>                             | Cinco (5) Meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Forma de pago</b>                     | <p>a. PAGO MENSUAL: HASTA EL NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total de la interventoría se cancelará en pagos mensuales, de acuerdo con las actividades programadas y ejecutadas en el contrato de obra y previa aprobación del informe mensual por parte del FDLS.</p> <p>b. PAGO CONTRA LIQUIDACIÓN (10%), Se realizará el pago al finalizar el contrato y una vez se hayan legalizado las actas de liquidación del contrato de interventoría y la del contrato de obra objeto de la interventoría.</p> |
| <b>Garantías</b>                         | <p>Garantía de Seriedad de la Oferta: Por el 10% del valor total del presupuesto oficial.</p> <p>Cumplimiento del contrato: Por el 30% del valor total Cto</p> <p>Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales: Por el 10 % por ciento del valor total del contrato.</p> <p>Calidad del servicio: Por el 30 % del valor final del contrato</p>                                                                                                                                                           |
| <b>Valor</b>                             | \$ 146.048.481                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Factores de asignación de puntaje</b> | <p>Puntaje:</p> <p>Experiencia específica adicional del proponente 69 puntos</p> <p>Experiencia y formación académica adicional del personal clave 10 puntos</p> <p>Incentivo a la industria nacional 20 puntos</p> <p>Vinculación personas con discapacidad 1 punto</p> <p><b>TOTAL 100 puntos</b></p>                                                                                                                                                                                                     |

## 11. ESTUDIO DE LA OFERTA

### ¿QUIÉN VENDE?

Para el caso en particular, de acuerdo con el objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas Personas naturales o Jurídicas cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros: (Gerencia de proyectos), (Ingeniería civil), de acuerdo con el estudio realizado de los procesos de contratación similares, adelantados por esta entidad y por otras, en la última vigencia (2021).

Por tal motivo, los riesgos de colusión son muy bajos, al existir un número plural, representativo y diverso de oferentes y cuando en las entidades analizadas, los contratistas seleccionados en las diferentes vigencias por las entidades contratantes, no se repiten.

- 7210 investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería
- 7112 actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

De acuerdo con el estudio realizado de los procesos de contratación similares, adelantados por esta entidad y por otras, para las vigencias anteriores indicadas en estudio de la demanda y la oferta, se presentaron en promedio seis (6) o más proponentes a un proceso de contratación, es decir, que, de acuerdo con la pluralidad de oferentes, los riesgos de colusión son muy bajos, al existir un número plural, representativo y diverso de oferentes.

### 11.1 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la “Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales” y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.7 del Pliego de Condiciones:

| Indicador                       | Fórmula                                                     |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Liquidez                        | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$   |
| Nivel de Endeudamiento          | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$           |
| Razón de Cobertura de Intereses | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$ |

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la “Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales”. El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

## 11.2. Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

| Indicador                       | Valor concertado             |
|---------------------------------|------------------------------|
| Índice de liquidez              | $\geq 1,11$                  |
| Índice de endeudamiento         | $\leq 75\%$                  |
| Razón de cobertura de intereses | $\geq 0$                     |
| Capital de trabajo              | Definido en los Pliegos Tipo |
| Rentabilidad del patrimonio     | $\geq 0$                     |
| Rentabilidad del activo         | $\geq 0$                     |

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

## 11.3 Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

| Indicador                       | Valor concertado             |
|---------------------------------|------------------------------|
| Índice de liquidez              | $\geq 1,21$                  |
| Índice de endeudamiento         | $\leq 70\%$                  |
| Razón de cobertura de intereses | $\geq 1$                     |
| Capital de trabajo              | Definido en los Pliegos Tipo |
| Rentabilidad del patrimonio     | $\geq 0,04$                  |
| Rentabilidad del activo         | $\geq 0,02$                  |

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de interventoría de obra pública para infraestructura de transporte.

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

➤ **Capital de trabajo demandado (requerido):**

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para cubrir las necesidades contractuales equivalentes, al menos a (n) meses, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capital de trabajo requerido} = \left( \frac{\text{Valor estimado del contrato}}{\text{Plazo estimado de ejecución en meses del contrato}} \right) * 3$$

**Capital de trabajo del Proponente:**

La determinación del capital de trabajo del Proponente se hará como se presenta a continuación:

$$\text{Capital de trabajo del Proponente} = |(\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}) + \begin{cases} \text{Anticipo} \\ \text{ó} \\ \text{Pago Anticipado} \end{cases}$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

➤ **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la “Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales”:

| Indicador                           | Fórmula                                                 |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ |

| Indicador                        | Fórmula                                                   |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Rentabilidad del Activo<br>(ROA) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la “Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales”. El Proponente probará la calidad de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

## 12. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DEL SECTOR?

En este componente del Estudio de Sector es importante establecer los precios obtenidos a potenciales oferentes, a partir de los cuales se estimó el valor del presente proceso de contratación, con base en los cuales, el Fondo de Desarrollo Local de Usme, determinó, como regla general, para estimar el Valor del Presupuesto Oficial del presente proceso contractual y elaborar el respectivo Estudio de Sector, cuyo objeto es **“REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SISO, JURIDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO FDLU-LP-031-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO “CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C.”**, los precios unitarios de referencia:

### VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la definición de las variables, así como la determinación de su magnitud, el Fondo de Desarrollo Local de Usme adelantó los siguientes procedimientos:

- Identificación de personal profesional y gastos administrativos para la ejecución del proceso.
- Identificación de los precios de acuerdo con las entidades del distrito.
- Procesamiento matemático de la información en las diferentes matrices, teniendo en cuenta el plan de cargas estimado anexo a este documento.

Para la estructura de costos del presente documento, el FDLU tomo como referencia los honorarios de los profesionales de acuerdo con su categoría, establecidos en el Sistema de información de precios 2022 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

De lo anterior se concluye que el precio promedio, según el Estudio de Mercado para: “REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SISO, JURIDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO FDLU-LP-031-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO “CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C”, por un período de Nueve (9) MESES se estima en hasta por la suma de CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$104.991.810) M/CTE de la vigencia fiscal 2022, con cargo al proyecto 1847 Movilidad Local Sostenible.

### 13. ANÁLISIS BIENES RELEVANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 680 DE 2021

Por tratarse de un contrato de consultoría, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato, como se indica en los pliegos tipo.

### 14. RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DEL SECTOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN PARTICULAR

Ahora bien, para el caso en particular dado que se requiere: “REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SISO, JURIDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO FDLU-LP-031-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO “CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C..” el valor estimado del contrato se calculó de la siguiente manera:

| PROYECTO                          | MESES     | VALOR TOTAL ESTIMADO<br>(Incluido IVA – Si Aplica) |
|-----------------------------------|-----------|----------------------------------------------------|
| MOVILIDAD sostenible              | (9) NUEVO | \$ 104.991.810                                     |
| VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO |           | \$ 104.991.810                                     |

Así las cosas, de acuerdo con las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el Análisis desde el punto de vista Económico, de la Oferta y de la Demanda, se estima el Valor Total del presente contrato,

para un período de **NUEVE (9) MESES** para ejecutar el proyecto cuyo objeto es: **“REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SISO, JURIDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO FDLU-LP-031-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO “CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C.”**, se estima en hasta por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$104.991.810) M/CTE** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluidos los costos directos e indirectos, razón por la cual el Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación será hasta por dicho valor.

| Elaboró                                                      | Dependencia                  | Firma                                                                               |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>MILENA ARDILA VEGA</b><br>Profesional de Planeación       | FDLU - Oficina de Planeación |  |
| Revisó                                                       | Dependencia                  | Firma                                                                               |
| <b>JACK CRISTOPHER REINA RODRÍGUEZ</b><br>Asesor de Despacho | FDLU - Oficina de Planeación |  |

Bogotá D.C., Noviembre 2022.